





**Proceso Ejecución de las Operaciones**

**Subproceso de Organización Institucional**

Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2021

***Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones***

26 de febrero de 2020

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *26-02-2020* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | *327-PLA-RH-OI-2020* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | *Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.* | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | Las plazas sujeto de análisis se indican a continuación*:*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Oficina** | **Clase de puesto** | **Cantidad** | | **Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones** | Investigador 1 | 16 | |  |  |  | |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | La asignación del recurso humano, conformado por investigadores 1 (personal de escucha) de esta oficina judicial, se concede con el propósito de fortalecer el ejercicio de las funciones que realizan el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, bajo la tutela de los jueces adscritos a esta oficina. |
| **III. Información Relevante** | **3.1.- Antecedentes**  El Consejo Superior en sesión 15-18 celebrada el 21 de febrero de 2018, Artículo XXXVII, conoció el informe 1538-PLA-2017 de la Dirección de Planificación, sobre la evaluación del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (CJIC), enfocado en la definición de la carga de trabajo, por lo cual se propuso modificar la estructura de recurso humano con la finalidad de que las escuchas no fueran una actividad exclusivas de los jueces, recomendándose la creación de 16 plazas de escucha para esa dependencia. Con esa cantidad, podía utilizarse al máximo la capacidad de conexión de 300 líneas del Sistema Informático Penlink que tenía el Centro en ese momento.  En sesión de Corte Plena 25-18 celebrada el 4 de junio de 2018, Artículo XIV, se acordó incluir 16 plazas extraordinarias de personal de escucha, equiparadas salarialmente al puesto de investigador 1, para el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones Judiciales, en el presupuesto del año 2019.  El Consejo Superior, en sesión 15-2019, celebrada el 21 de febrero de 2019, artículo VIIIV acordó aprobar el informe 213-PLA-RH-EV-2019, presentado por la Dirección de Planificación y sus recomendaciones sobre el requerimiento de Recurso Humano en el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, donde se otorgan de forma extraordinaria 16 plazas de Investigador 1 para todo el año 2020, a fin de atender la carga de trabajo considerando la capacidad de 500 líneas telefónicas que cuenta el sistema “PLX”.  **3.2.- Estructura del Personal**  A continuación, se detalla la cantidad de recurso humano del Centro Judicial durante el año 2020:  ***Tabla 1***  ***Puestos Ordinarios y Extraordinarios del Centro Judicial de Intervención***  ***de las Comunicaciones 2020***   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones | | 2020 | | | **Extraordinaria** | **Ordinaria** | | Analista en Criminología | |  | 7 | | Auxiliar de Servicios Generales 2 |  | | 1 | | Investigador 1 | | 16 |  | | Juez 3 | |  | 13 | | Secretaria 2 | |  | 1 | | Técnico Especializado 5 | |  | 3 | | Técnico Judicial 1 | |  | 3 | | Total | | **16** | **28** |   **Fuente:** Relación de Puestos de Gestión Humana 2020  Como se observa, para el presente año, el Centro cuenta con un total de 44 plazas, entre las cuales se encuentran las 16 plazas de Investigador 1 que se crearon de forma extraordinaria para todo el 2020, dedicadas a respaldar las labores relacionadas con la labor de escucha, interpretación y transcripción de las intervenciones telefónicas, siempre bajo la supervisión, fiscalización y dirección de un juez o jueza del Centro.  Además fortalecer al final del informe los beneficios institucionales de contar con este recurso y a la persona usuaria.  **3.2.1.- Funciones y roles de trabajo de los Técnicos de Escucha y el personal asignado para esa labor.**  Se consultó al Lic. Fernando Ramírez Serrano, Juez Director del Centro de Intervenciones, quien comenta sobre las funciones que desempeñan y la labor estratégica que llevan a cabo las plazas que se les otorgaron en condición extraordinaria, destacando que la Dirección de Gestión Humana, presentó ante el Consejo Superior, el pasado 18 de febrero el perfil de competencias para esos puestos (se adjunta al final del presente informe), lo cual fue avalado por el órgano superior y se está a la espera de ser ratificado en la siguiente sesión de las próximas semanas.  Se destaca que los puestos inicialmente eran denominados “Investigador 1”; sin embargo, ahora tendrán el nombre de “Técnicos de Escucha”, y su labor principal se resume:  “*responsable de escuchar bajo supervisión jurisdiccional y además de transmitir de forma adecuada y oportuna las comunicaciones captadas a través de los medios de soporte intervenidos. Asimismo, de mantener una constante comunicación con el Juez a cargo del grupo y la persona Analista Criminal, sobre la información que se está generando en tiempo real, producto de las comunicaciones captadas en los medios de soporte intervenidos y aquellas que se pretenden comunicar. Debe observar discreción y confidencialidad respecto a los asuntos que se le encomiendan y de la información que conoce”.*  La actividad que realiza este personal les demanda mucha concentración y dedicarse a la transcripción y sinopsis de las comunicaciones escuchadas durante la jornada laboral. Le corresponde trabajar turnos rotativos; así como prestar los servicios cuando sean requeridos.  Para llevar a cabo las funciones se han organizado en roles de trabajo que cubran las 24 horas del día, los 365 días del año, siendo reforzados algunos horarios por la incidencia de los delitos que se atienden. De seguido se ilustra con la siguiente tabla las jornadas de trabajo que se han implementado.  Roles y Horarios de atención del personal de escucha en el  Centro de Intervenciones Telefónicas    **Fuente:** Centro de Intervenciones Telefónicas.  El personal asignado está distribuido en los diferentes horarios que se tienen establecidos para cubrir la semana laboral, entre ellos integrados por grupos de trabajo conformados con jueces, analistas criminales y técnicos. De esta forma, los horarios rotativos de las 06:00 a.m. a las 14:00 horas y de las 14:00 a las 22:00 horas, tendrán la integración de 3 Juezas o Jueces, 3 Analistas en Criminología y 3 Técnicas o Técnicos de Escucha en cada jornada.  De las 9:00 a las 17:00 horas se tienen 3 Técnicos de Escucha reforzando el servicio y de las 17:00 a las 00:00 horas otros 3 Técnicos de Escucha.  De las 22:00 a las 06:00 horas el servicio se brinda solamente con las 3 plazas de Juezas o Jueces quienes atienden el servicio durante cada semana. Por el sistema de roles que se cubre se tienen 3 Juezas o Jueces y 3 Técnicas o Técnicos de Escucha en periodo de descanso. Lo anterior, se resume en la siguiente tabla:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Juezas o Jueces | | Analistas en  Criminología | | Técnicas o Técnicos de Escucha | | | 06:00-14:00 | 3 | 06:00-14:00 | 3 | 06:00-14:00 | 3 | | 14:00-22:00 | 3 | 14:00-22:00 | 3 | 14:00-22:00 | 3 | | 22:00-06:00 | 3 |  |  | 09:00-17:00 | 3 | | Descanso | 3 |  |  | 17:00-00:00 | 3 | |  |  |  |  | Descanso | 3 | | TOTAL | 12 |  | 6 |  | 15 |   En resumen, de las 13 plazas de Juezas o Juez 3, adscritas al Centro de Intervenciones, 12 están destacadas a cubrir los diferentes roles y 1 es la del Juez coordinador del Centro.  De las 16 plazas extraordinarias asignadas de “Investigador 1”, conocido actualmente como “Técnicos de Escucha”, 15 cubren los diferentes roles de la semana y una adicional labora de lunes a viernes, en horario de 06:00 a 14:00 horas, haciendo la revisión de transcripciones y la remisión de estas al personal policial, fiscal y jurisdiccional autorizado. Asimismo, cuando así lo demande cualquier grupo, esta persona se encarga de dar apoyo en la escucha.  En relación con los Analistas en Criminología, se tienen a tres que laboran en horario de seis de la mañana a dos de la tarde, otros tres cuyo horario es de dos de la tarde a diez de la noche, y el séptimo cubre los días lunes y viernes el rol del analista criminal que se presentó a laborar el fin de semana (los sábados y domingos, en horario de 07:30 a 16:30hrs, un analista criminal se debe presentar a enviar bitácoras y apoyar en funciones de análisis criminal), y los restantes días, sean martes, miércoles y jueves, atiende los casos que tiene asignados como analista criminal, sin perjuicio que durante los días lunes y viernes, por razones de urgencia y necesidad también deba darle atención a sus casos.  En entrevista realizada a la Srta. Maria Fernanda Jimenez Alvarez, Técnico de Escucha, señala que desde el apoyo que se están brindando a los despachos tanto jurisdiccionales y policiales con la creación de esos puestos, los beneficios han redundado en la inmediatez de los casos que son atendidos por el Centro de Intervenciones.  Señala, que al reforzarse el servicio con estas plazas se han organizado de manera grupal para atender las intervenciones, y han logrado captar el momento en que los integrantes de una banda delictiva están transfiriendo dinero, asesinando a alguna persona involucrada, captando droga y todo en un mismo instante y pueden comunicarlo con inmediatez al personal policial. Esta actividad les conlleva un nivel de compromiso, responsabilidad y discrecionalidad y en muchas ocasiones no pueden salir ni desprenderse de sus puestos de trabajo mientras se está realizando la intervención telefónica.  Alega que al reforzarse con esas plazas y poder incrementar la capacidad de respuesta de las intervenciones los jueces e investigadores les han referido que ha sido muy positiva por cuanto les genera una acción policial efectiva e inmediata en la persecución del delito.  La Técnica de Escucha también comentó que la función que llevan a cabo les comprende analizar un promedio de 120 líneas de contacto, esto consiste en la revisión y escucha de diversos “canales” de acceso para la intervención, que se conocen comúnmente como las “llamadas telefónicas” y los “mensajes”. A manera de ejemplo refiere que un solo caso de investigación puede involucrar la intervención de 20 o más personas involucradas y una sola persona si tiene un acceso telefónico cuenta por dos canales intervenidos (llamadas y mensajes) lo que demanda una mayor de atención en los casos que tienen hasta 2 y 3 líneas telefónicas.  **3.3.- Análisis de las cargas de trabajo**  Es importante mencionar que las 16 plazas de investigador otorgadas de forma extraordinaria comenzaron labores a partir del 18 de marzo de 2019, lo que permitió aumentar la capacidad de escucha en la cantidad de casos; por ende, la cantidad de líneas son atendidas en tiempo real en el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones.  Previo a realizar el análisis sobre las cargas de trabajo, se debe tener presente que anteriormente la capacidad de escucha del Centro con el recurso humano disponible era de apenas 60 líneas por grupo (equipo de trabajo dividido en tres grupos) para un total de 180 líneas, por lo que, aquellas solicitudes que no se podían atender, lo que procedía era hacer una grabación de las llamadas y remitirlas a los Juzgados Penales encargados de los casos, para ser escuchadas por los jueces o juezas penales.  Actualmente, la capacidad del Centro es de 500 líneas telefónicas, sin embargo, el licenciado Fernando Ramírez Serrano, Juez Director del Centro, expresó que aún con las plazas extraordinarias otorgadas, la capacidad de escucha se encuentra entre 380 a 400 líneas, con lo cual la cantidad de solicitudes de escucha que no pueden ser atendidas se realiza el procedimiento existente, cual es el grabar las llamadas y enviarlas a los Juzgados Penales, oficinas también competentes para realizar esa actividad. No obstante, la cantidad de grabaciones enviadas a esos despachos se ha disminuido al incrementarse el personal en el Centro de Intervenciones.  Es importante transcribir un criterio expuesto en el informe 213-PLA-EV-2019 sobre lo que establece el Voto 12771-16 de la Sala Constitucional[[1]](#footnote-1), en relación con la posibilidad de que un funcionario judicial además del juez pudiese escuchar la línea intervenida. Al respecto, se plasma lo dispuesto:  *“… “se evacua la consulta formulada en el sentido de que la delegación de la escucha que contempla el Reglamento de Actuaciones para el Centro Judicial de Interceptación de Comunicaciones, aprobado por la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia en la Sesión N° 44-12 de 17 de diciembre de 2012 (artículos XXIII y XXIV), no resulta contraria al contenido del artículo 24, de la Constitución Política, ni a los principios y valores que informan el Derecho de la Constitución”.*  *El Lic. Fernando Ramírez Serrano, Juez Director del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, indicó durante la entrevista realizada el día 29 de noviembre del año en curso, que esta supervisión del “juez de escucha” es posible, mediante el uso de la herramienta tecnológica que se utiliza para realizar las labores de intervención, dado que el juez podrá visualizar y supervisar la labor del personal de escucha en vivo.*  Lo anterior, permite determinar que existe una validación por medio de la norma constitucional para que el personal del Centro de Intervenciones Telefónicas realice esta función.  **3.3.1.- Detalle de líneas utilizadas**  Según lo expresó el licenciado Ramírez Solano, de conformidad con la estructura del Centro previamente definida por la Dirección de Planificación[[2]](#footnote-2) , se esperaba que la capacidad de cada grupo se duplicara con el ingreso de las plazas extraordinarias de Investigador 1 al Centro.  El siguiente gráfico refleja la situación de los Juzgados Penales en relación con las intervenciones realizadas por el Centro:  **Gráfico 1**  **Comparativo del total de líneas activas al final de mes**  **Año 2019**  ***Fuente:*** *Centro de Intervención de las Comunicaciones*  Como se observa, la cantidad de líneas activas del Centro en relación con la de los Juzgados Penales, a partir de marzo del año 2019 comienza a aumentar, producto de la entrada en funcionamiento de las plazas extraordinarias, tuvo su punto más alto en el mes de julio de 2019 con un total de 372, asimismo, las escuchas realizadas por los Juzgados Penales disminuyeron en un 50% aproximadamente de enero a diciembre, en razón de haberse incorporado las 16 plazas extraordinarias, a partir del 2019.  **3.3.2.- Cantidad de causas tramitadas**  La cantidad de causas tramitadas en el Centro tuvo un crecimiento paulatino durante todo el año 2019, situación que se confirma en el siguiente gráfico.  **Gráfico 2**  **Cantidad de causas tramitadas en el CJIC según mes**  **De Enero a Diciembre, 2019**  ***Fuente:*** *Centro de Intervención de las Comunicaciones*  Como se observa, hay un incremento general de las causas que tramita el Centro y a partir de marzo, fecha en que ingresan las plazas otorgadas y que hacen un repunte en la tramitación de las causas; en cuestión de tres meses, los casos prácticamente se duplicaron.  **3.3.3.- Cantidad de llamadas y mensajes de texto tramitados**  Con el ingreso de las plazas extraordinarias de Investigador 1, se pudo duplicar la capacidad del Centro de Intervenciones, en cuanto a la cantidad de casos, derechos telefónicos intervenidos, así como las llamadas y mensajes de texto atendidos, según se detalla a continuación  **Cuadro 1**  **Cantidad de llamadas y mensajes de texto tramitados en el Centro**  **Período 2018-2019**    ***Fuente:*** *Centro de Intervención de las Comunicaciones*  De la información del cuadro anterior, puede notarse la creciente cantidad de llamadas y mensajes de texto que son atendidos en el Centro y consecuentemente el mayor crecimiento que se observa, es a partir de marzo 2019, cuando inician sus labores las plazas extraordinarias que se otorgaron.  El crecimiento de llamadas tuvo su punto culminante en el mes de marzo con un 649,97% de aumento respecto del mes anterior, por su parte, los mensajes de texto también tuvieron su punto máximo de crecimiento en el mes de marzo 2019 con un 440,77% más que febrero.  **3.3.4.- Duración de llamadas**  La duración de las llamadas mantiene un comportamiento similar al creciente aumento de las llamadas atendidas y los mensajes de texto, como se demuestra en el siguiente cuadro.  **}**  **Cuadro 2**  **Comparativo de la duración en horas de las llamadas ingresados**  **en el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones**  **Durante el año 2018 y 2019**    ***Fuente:*** *Centro de Intervención de las Comunicaciones*  *Subproceso de Estadística-Dirección de Planificación*  El comportamiento en la duración de las llamadas tramitadas es congruente con los otros datos estadísticos presentados, donde su punto máximo ocurre de igual forma en el mes de marzo, con un crecimiento del 241.91%, y un crecimiento general del 136,73% con respecto de los datos del año 2018.  **3.3.5.- Distribución de las comisiones efectuadas por delito durante enero-setiembre del 2019**  El siguiente gráfico indica las comisiones, entendiéndose como aquellas entradas o solicitudes realizadas al Centro, donde se establece el delito que se quiere investigar.  **Gráfico 3**  **Distribución de Comisiones Efectuadas por Delitos**  **Enero-Setiembre 2019**  Imagen que contiene electrónica, captura de pantalla  Descripción generada automáticamente  **Fuente:** Subproceso de Estadística – Dirección de Planificación  Del gráfico anterior se infiere que, del período de estudio, la mayoría de los casos pertenecen a delitos relacionados con la Ley de Psicotrópicos (67%), Homicidio Calificado (18%) y Robo Agravado (6%). En el apartado otros se encuentran los delitos de tentativa de homicidio, tráfico internacional de drogas, infracción a la Ley de licores y fraude informático.  La información que genera el Centro es muy delicada, y su labor debe ser meticulosa, por lo cual debe de disponer del personal necesario para poder abordar de manera pronta los asuntos que ingresan, con el fin de obtener aportes sustanciales para la resolución de los expedientes penales. Además, de respaldar aquellos eventos que se dan en el momento, producto de alguna actividad delictiva.  **3.4.- Otras consideraciones**  **3.4.1.- Resultados de las investigaciones**  La función del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones radica en la escucha, interpretación, transcripción y comunicación a las personas autorizadas, de las llamadas y mensajes de texto que son considerados de interés para la investigación.  Hasta el momento se ha tomado en consideración únicamente cómo las plazas otorgadas de forma extraordinaria han dado un cambio positivo en la atención de casos, mismo que se ha traducido en datos numéricos en relación con las intervenciones telefónicas y mensajes de texto, sin embargo, esas actividades han dado resultados cuantificables para la resolución de diversos delitos penales.  **3.4.1.1.- Investigaciones relacionadas con intervenciones telefónicas**  Las investigaciones realizadas por el Centro Judicial, ha dado resultados positivos, de los cuales algunos de ellos se visualizan en el siguiente cuadro:  **Cuadro 3**  **Actividades relacionadas con la escucha telefónica 2019**   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Dinero | Cantidad | Droga | Cantidad | Eventos varios | Cantidad | | Colones | 176.787.625 | Cocaína en gramos | 2229 kg | Decomiso de licor | 11.810 | | Dólares | 653.308 | Marihuana en gramos | 1161 kg | Decomiso aparatos electrónicos | 653 | | Córdobas | 6.110 | Clonazepan dosis | 9120 | Noticia criminis | 324 | | Pesos Colombianos | 2.000 | Crack en gramos | 2,18 kg | Allanamientos | 217 | | Bolívares | 1.000 | Pastillas/LCD | 398 | Decomiso vehículos | 80 | | Pesos Cubanos | 365 | Plantas de Marihuana | 370 | Delitos evitados | 7 |   ***Fuente:*** *Centro de Intervención de las Comunicaciones*  Como puede observarse, la información generada por el Centro ha sido un insumo importante en la tramitación positiva de los casos que se ventilan en los Juzgados Penales, como la incautación de dinero y drogas principalmente.  **3.4.2.- Capacidad Operativa del Centro**  El C.J.I.C. utilizaba el Sistema Penlink con una capacidad de escucha 300 líneas, sin embargo, a partir del 8 de agosto del 2018 comenzó a utilizar el Sistema PLX, aumentando la capacidad máxima para conectar de forma simultánea los medios a intervenir a 500 líneas.  El licenciado Fernando Ramírez Serrano, Juez Director del Centro de Comunicaciones Judiciales, indicó que, con las 16 plazas extraordinarias otorgadas, la capacidad del Centro aumentó y es posible atender un aproximado de 400 líneas, quedando 100 líneas sin utilizar por parte del Centro.  Ante esa situación, la Dirección de Planificación desarrollo un nuevo informe en donde se analiza revalorar la carga de trabajo de las intervenciones de los medios de comunicación, a partir de la incorporación de las plazas de Técnicos de Escucha y el aumento de la capacidad del sistema tecnológico utilizado.  Bajo ese panorama, el Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, elaboró el informe 1456-PLA-EV-2019 “Estudio de cargas de trabajo, capacidad operativa y de los perfiles del personal requerido para el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (C.J.I.C.)” en el cual se propone una nueva estructura en los roles de trabajo para poder utilizar la capacidad máxima de líneas del sistema, con la limitante de que no se cuenta con espacio físico y el equipo tecnológico para ubicar la cantidad de personal de escucha.  El referido informe se puso en conocimiento de Corte Plena, y se conoció en la sesión 50-19 del 2 de diciembre de 2019, artículo XXIII, en donde se dispuso a solicitar un criterio a la Dirección Jurídica y estar a la espera de este para resolver lo correspondiente, en cuanto a los alcances del informe elaborado por la Dirección de Planificación.    **3.4.3.- Beneficio Institucional**  La entrada en funcionamiento del Centro de Intervención de las Comunicaciones ha sido fundamental para proporcionar información de vital importancia en la resolución de procesos penales y ha sido beneficioso para los jueces y juezas penales que deben realizar las escuchas de llamadas intervenidas.  En ese sentido, se consultó a la licenciada Yorleny Quesada Louis, jueza del Juzgado Penal de San José y al licenciado Francisco Mena Ayales, juez Coordinador del Juzgado Penal de Desamparados sobre los beneficios de utilizar el servicio que brinda el Centro y ambos coincidieron que ha sido de mucha importancia, no solo por la información que se genera para la tramitación de los asuntos penales, sino también por el tiempo que debían de utilizar para las escuchas, en razón de que las funciones de los jueces penales no se limita a la escucha de llamadas, sino también en allanamientos, levantamientos de cuerpos, audiencias para citar algunas de sus funciones, entre otras actividades relevantes de su función.  Ambos indicaron también que una de las ventajas es que la información que envía el Centro ya viene debidamente transcrita y analizada permitiendo el ahorro de tiempo en esas labores.  Otra de las ventajas de que el Centro sea quien escuche y lleve la intervención, permite que la información que se suministra a la investigación sea en tiempo real.  Asimismo, el licenciado Fernando Ramírez Solano, juez director del Centro de Intervención de las Comunicaciones expresa:  “…el CJIC está brindando el soporte 24/7 que señala la ley, ha mejorado la inmediatez y el acceso en la información de las intervenciones generando una mejor respuesta policial. Además, gracias a que se cuenta con más personal, sean las dieciséis plazas extraordinarias de Investigador 1, se ha podido asumir la mayor cantidad de casos y hacer un uso eficiente del recurso para aprovecharlo al máximo…”  **3.5.- Sobre la continuidad de las plazas solicitadas**  Como ha podido determinarse, la asignación de las 16 plazas de Investigador 1, ha generado un giro positivo en la atención de las intervenciones telefónicas, al darle un mayor uso de la plataforma tecnológica instalada, lo que se traduce en una cantidad mayor de resoluciones de casos penales. Se mantiene el criterio de preservar esa misma cantidad de personal para mantener reforzados los diversos horarios rotativos que se deben cubrir, caso contrario, se disminuiría la capacidad que se ha logrado alcanzar hasta este momento.  Con base en lo anterior, y según los resultados obtenidos del análisis estadístico realizado en el Centro de Intervención con la entrada en funcionamiento del recurso asignado de manera extraordinaria, esta Dirección recomienda extender ese recurso a partir del año 2021. |
| **IV. Elementos Resolutivos** | **4.1.-** Corte Plena en sesión 25-18 celebrada el 4 de junio de 2018, artículo XIV, acordó la creación de 16 plazas extraordinarias para laborar en el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones Judiciales como personal de escucha, producto de la recomendación realizada en el informe 1538-PLA-2017 de la Dirección de Planificación.  **4.2-** Las plazas entraron en operación en marzo de 2019 dedicadas a respaldar las labores relacionadas de escucha, interpretación y transcripción de las intervenciones telefónicas, siempre bajo la supervisión, fiscalización y dirección de un juez o jueza del Centro, lo que generó el crecimiento de llamadas que tuvo su punto culminante en el mes de marzo con un 649,97% de aumento respecto del mes anterior, por su parte, los mensajes de texto también tuvieron su punto máximo de crecimiento en el mes de marzo con un 440,77% más que febrero.  **4.3.-**Las estadísticas del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, con la incorporación de las plazas extraordinarias presentaron un incremento considerable en la cantidad de llamadas telefónicas intervenidas, su duración y la cantidad de mensajes durante el 2019 en comparación del año 2018.  **4.4.-** Las intervenciones realizadas por el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones han dado resultados efectivos en la prevención y solución de conflictos penales.  **4.5.-** El otorgamiento de las plazas de Investigador 1 ha venido a optimizar la plataforma tecnológica implementada en el Centro, debido a que se ha ampliado la capacidad de escucha e intervención de líneas telefónicas al abarcar un mayor número de ellas, generando una mayor respuesta en la atención de casos penales.  **4.6.-** Un factor positivo producto de la puesta en marcha de las plazas de Investigador, ha sido la distribución de labores del recurso humano, permitiendo separar a losanalistas en criminología de las funciones de escucha y dedicando sus labores a la especialización del análisis y estudio de los casos con el fin de confeccionar informes criminalísticos más elaborados.  **4.7.- Se** está a la espera de que Corte Plena conozca el “Estudio de cargas de trabajo, capacidad operativa y de los perfiles del personal requerido para el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones (C.J.I.C.)” en el cual se recomienda hacer una modificación en los grupos de trabajo existentes en el Centro con la finalidad de utilizar la capacidad máxima del sistema informático de líneas. |
| **V. Recomenda- ciones** | **5.1.-** Con base en el análisis de las cargas de trabajo del personal otorgado de forma extraordinaria, en concordancia con los datos proporcionados por el Centro de Intervención de las Comunicaciones y el Subproceso de Estadística, se encuentran elementos suficientes para recomendar la continuidad de las plazas y la conversión de las mismas de forma ordinaria.  **Cantidad de Recurso Humano recomendado para el 2021**   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Despacho** | **Cant.** | **Tipo de plaza** | **Condición actual** | **Recomen-dación** | **Período** | **Costo Estimado[[3]](#footnote-3)** | | Centro Judicial de Interv. de las Comunicaciones | 16 | Investigador 1 | Extra- ordinaria | Ordinaria | 2021 | ¢ 330.554.000 |   **FUENTE: Elaboración propia con datos suministrados por el Subproceso de Formulación del Presupuesto y Portafolio de**  **Proyectos Institucional, para el 2021.**  **5.2.-** Solicitar al Consejo Superior valorar realizar una instancia para que la Dirección Jurídica remita el informe solicitado por la Corte Plena, con la finalidad de que se analicen las propuestas y buscar que el Centro de Escuchas llegue a su máxima capacidad.  **5.3.-** **Condicionamiento por el cual se otorga el recurso (Impacto esperado)**  Las plazas que se otorgan estarán dedicadas a la labor de escucha de la intervención telefónica y demás labores que se desprendan de esta primera, siempre bajo la supervisión del juez o jueza. Se mantiene el criterio de reforzar con las 16 plazas para mantener los roles y jornadas de trabajo que vienen operando las 24 horas y los 365 días del año.  **5.4.- Otros requerimientos (equipo, alquiler, espacio, vehículos, etc.)**  Dado que los puestos recomendados vienen laborando de forma extraordinaria, no requieren de mobiliario y equipo de oficina.  **5.5.- Vinculación con el Plan Estratégico del Poder Judicial**  *Estas plazas se encuentran vinculadas en el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, al tema estratégico 3 denominado “***Optimización e innovación de los servicios judiciales***”, el cual indica:*  *“Optimizar los recursos institucionales e impulsar la innovación de los procesos judiciales, para agilizar los servicios de justicia.”* |
| **Realizado por:** | Lic. Anthony Sibaja Hernández, Profesional 2 a.i. |
| **Aprobado por:** | Licda. Ginethe Retana Ureña, Jefa del Subproceso de Organización Institucional. |
| **Visto bueno:** | Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación. |

xba



1. Emitido el 07 de setiembre del año 2016. [↑](#footnote-ref-1)
2. Sesión de Consejo Superior 15-18, celebrada el 22 de febrero del 2018, Artículo XXXVII. [↑](#footnote-ref-2)
3. [↑](#footnote-ref-3)